

Oficio Nro. GADDMQ-IMP-2019-2600-O

Quito, D.M., 30 de agosto de 2019

Asunto: INMUEBLE DENOMINADO "CASA COLOMA"

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con la sesión No. 005 Ordinaria de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, celebrada el 22 de julio del 2019, cuyo orden del día contemplaba en su numeral 5. *"Presentación por parte del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, en atención al Oficio Nro. DE-INPC-031-2019-O, de fecha 16 de julio de 2019, con el asunto Orden del día en la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio / Casa Coloma, y resolución al respecto"*; relacionado al inmueble denominado "Casa Coloma", con predio No. 198561, clave catastral No. 1040602005, de propiedad de EMA-JU C A; al respecto informo lo siguiente:

- Mediante Trámite No. 2019-2017, ingresado al Instituto el 7 de agosto del 2019, el despacho de la Alcaldía remite el trámite ALC-2019-02432, que adjunta el Oficio Nro. INPC-INPC-2019-0904-O, de fecha 16 de julio de 2019, en el cual pone en conocimiento la Resolución de la Sentencia emitida por la Sala Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Pichincha dentro del Proceso Constitucional N. 17981201900256, con fecha 12 de abril de 2019.
- Mediante Trámite No. 2019-2012, ingresado al Instituto el 7 de agosto del 2019, el despacho de la Alcaldía remite el trámite ALC-2019-02620, que adjunta el Oficio Nro. INPC-INPC-2019-0945-O, de fecha 22 de julio de 2019, en el cual solicita se inicien los trámites administrativos y técnicos según el artículo 15 de la Normativa Técnica expedida mediante Acuerdo ministerial No. DM-2019-094.
- Mediante Trámite No. 2019-2013, ingresado al Instituto el 7 de agosto del 2019, el despacho de la Alcaldía remite el trámite ALC-2019-02619, que adjunta el Oficio Nro. INPC-INPC-2019-0943-O, de fecha 22 de julio de 2019, en el cual indica que se dejó sin efecto el Oficio Nro. INPC-INPC-2018-1432-O, de 28 de noviembre de 2018, emitido por el INPC y retiró del SIPCE, la ficha de inventario con Código IBI-17-01-12-000-000002 del bien denominado "Casa Coloma".
- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-0909-O, del 14 de agosto de 2019, la Secretaría General del Concejo, adjunta el Oficio No. SG-0881, del 8 de agosto de

Oficio Nro. GADDMQ-IMP-2019-2600-O

Quito, D.M., 30 de agosto de 2019

2019, en el cual la Concejala Luz Elena Coloma, presidenta de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, remite copia del Expediente No. 2019-01918 de 6 de agosto de 2019, suscrito por el Subprocurador Metropolitano

- De acuerdo a la conclusión del Subprocurador Metropolitano mediante Expediente No. 2019-01918, indica que *“27. Con base en los fundamentos expuestos, la Procuraduría Metropolitana, respecto al asunto planteado, indica que, debería atenderse el requerimiento efectuado en el oficio Nro. INPC-INPC-2019-0945-O, por intermedio del IMP, observando los requisitos establecidos en el régimen jurídico aplicable y los términos de las sentencias de garantías jurisdiccionales emitidas.”*
- El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural mediante oficio No. INPC-INPC-2019-0945-O, solicita: *“...se inicien los trámites administrativo y técnicos correspondientes en virtud de lo que determina el artículo 15 Proceso de Inventario, de la “Normativa Técnica para el Inventario, Declaratoria, Delimitación, Desvinculación y Pérdida de calidad de bienes inmuebles patrimoniales”, suscrita el 10 de junio de 2019, mediante Acuerdo Ministerial Nro. DM-2019-094, pues el bien inmueble Código IBI-17-01-12-000-000002 denominado “Casa Coloma”, clave catastral 1040602005, está considerado como patrimonio cultural en virtud de lo que establece el artículo 54 literal e) de la Ley Orgánica de Cultura.”*
- Mediante oficio No. GADDMQ-IMP-2019-2579-O, de fecha 28 de agosto de 2019, se notifica al propietario del inmueble denominado “Casa Coloma”, sobre el proceso a llevarse a cabo, de conformidad con el artículo 15 Proceso de inventario, de la “Normativa Técnica para el Inventario, Declaratoria, Delimitación, Desvinculación y Pérdida de calidad de bienes inmuebles patrimoniales”, suscrita el 10 de junio de 2019, mediante Acuerdo Ministerial Nro. DM-2019-094, emitida por el Ministerio de Cultura y Patrimonio.

Por lo expuesto, atendiendo al pronunciamiento realizado por la Procuraduría Metropolitana del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se ha ingresado la información del inmueble denominado “Casa Coloma”, en el sistema SIPCE, con código IBI-17-01-12-000-000004, para su revisión.

Se adjuntan copias de los documentos mencionado, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Dr. Andrés Velasco Salgado

Oficio Nro. GADDMQ-IMP-2019-2600-O

Quito, D.M., 30 de agosto de 2019

DIRECTOR EJECUTIVO

Anexos:

- Documentación Casa Coloma.pdf

Copia:

Señora
Luz Elena Coloma Escobar
Concejala Metropolitana

Señor Abogado
Carlos Fernando Alomoto Rosales
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Señor Abogado
Fernando Andre Rojas Yerovi
Sub Procurador General

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Karen Adriana Proaño Viteri	kapv	IMP-DIP	2019-08-29	
Revisado por: Lucia Catalina Moscoso Cordero	LCMC	IMP-DIP	2019-08-29	
Aprobado por: Andrés Velasco Salgado	AFVS	IMP	2019-08-30	

